



MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA
DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO

SECRETARIA MUNICIPAL

LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS CONCEJO MUNICIPAL

Nº

0512



ACTA NUMERO SETENTA Y OCHO GUION DE DOS MIL DIECIOCHO (78-2018).-

En la ciudad de Guastatoya, Departamento de El Progreso, cuando son las **diecisiete horas**, del día **VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO**, reunidos en el lugar que ocupa el Salón de Sesiones del Honorable Concejo Municipal, ubicado en la planta baja del Edificio Municipal, contando con la presencia del Licenciado **JORGE ANTONIO ORELLANA PINTO, Alcalde Municipal**, y con la asistencia de los señores: **KAREN LISSETTE TRABANINO SABÁN, ALVARO ANTONIO ORELLANA ORELLANA** Síndico Primero y Segundo respectivamente, **NERY ROLANDO ARCHILA ORELLANA**, Licenciado **GUILLERMO ENRIQUE ESTRADA RAMIREZ, EDWING OSVALDO LOPEZ GARCIA, JEREMÍAS HERRERA VÉLIZ**, Concejales del Primero al Cuarto respectivamente; y la Licenciada, Abogada y Notaria, **ELENA ERMELY CALDERÓN FAJARDO**, Secretaria Municipal, que autoriza y certifica para hacer constar lo siguiente. **PRIMERO:** El señor Alcalde Municipal les da la cordial bienvenida, declarando abierta la sesión, y manifiesta que los convoco a la sesión de carácter **ORDINARIO**, para conocer y deliberar de conformidad con la agenda del diario de sesiones ordinarias el que queda aprobado. **SEGUNDO:** El Concejo Municipal en pleno, **CONSIDERANDO:** Que el artículo 253 de la Constitución Política de la República de Guatemala, el que establece que los municipios de la República de Guatemala, son instituciones autónomas, entre otras funciones le corresponde ...b) Obtener y disponer de sus recursos; y c) Atender los servicios públicos locales, el ordenamiento territorial de su jurisdicción y el cumplimiento de sus fines propios. Artículo 255 del citado cuerpo legal, establece: Las corporaciones municipales deberán procurar el fortalecimiento económico de sus respectivos municipios, a efecto de poder realizar las obras y prestar los servicios que les sean necesarias; y el artículo 9 y 10 del Código Municipal y sus reformas, establece la definición del Concejo Municipal y Gobierno Municipal, siendo este el órgano superior de deliberación y decisión de los asuntos municipales cuyos miembros son solidaria y mancomunadamente responsable en la toma de decisiones; así mismo establece que el gobierno municipal corresponde al Concejo Municipal. **CONSIDERANDO:** Que es necesario emitir la disposición legal a efecto que se apruebe la modificación al **PLAN OPERATIVO ANUAL DEL EJERCICIO FISCAL 2018**, toda vez que coadyuvara a mantener el fin primordial de prestar y administrar servicios básicos, promover e impulsar proyectos de desarrollo comunitario para los habitantes de nuestra jurisdicción, haciendo un municipio más justo, equitativo, sostenible, en un ambiente de paz y respeto, promoviendo el desarrollo integral, impulsando programas de desarrollo comunitarios, que contribuya a mejorar el nivel de vida. **POR TANTO:** El Honorable Concejo Municipal, con fundamento en lo considerado y las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas por unanimidad de votos **ACUERDA:** 1). **APROBAR MODIFICACIONES AL PLAN OPERATIVO ANUAL DEL EJERCICIO FISCAL 2018**, el cual queda de la manera siguiente:



MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA
DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO



SECRETARIA MUNICIPAL

LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS CONCEJO MUNICIPAL

Nº 0513



SIAF
GUASTATOYA
Ubicación Geográfica:

Página: Página 1 de 1
Fecha: 28/09/2018
Hora: 09:39:26a.m.
REPORTE: R00825700.rpt

DETALLE DE MODIFICACIONES AL PLAN OPERATIVO ANUAL
EJERCICIO 2018

Base Legal	CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA 134 DESCENTRALIZACIÓN Y AUTONOMÍA 253 AUTONOMÍA MUNICIPAL 255 RECURSOS ECONÓMICOS DEL MUNICIPIO CÓDIGO MUNICIPAL 9 DEL CONCEJO Y GOBIERNO MUNICIPAL 10 ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES 35 (E)
Descripción	EL PLAN OPERATIVO ANUAL POA CORRESPONDIENTE AL AÑO 2018, CONSTITUYE UN INSTRUMENTO DE PLANIFICACIÓN Y DECISIÓN PARA ORIENTAR CORRECTAMENTE LA INVERSIÓN EN EL MUNICIPIO, YA QUE CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES Y METAS A
Misión	SOMOS UN GOBIERNO MUNICIPAL RESPONSABLE QUE TIENE COMO FIN PRIMORDIAL PRESTAR Y ADMINISTRAR LOS SERVICIOS BÁSICOS, PROMOVER E IMPULSAR PROYECTOS DE DESARROLLO COMUNITARIO PARA LOS HABITANTES BAJO SU JURISDICCIÓN
Visión	HACER DE GUASTATOYA UN MUNICIPIO MÁS JUSTO, EQUITATIVO, SOSTENIBLE, EN UN AMBIENTE DE PAZ Y RESPETO, PROMOViendo EL DESARROLLO INTEGRAL, IMPULSANDO PROGRAMAS DE DESARROLLO COMUNITARIOS, QUE CONTRIBUYA A MEJORAR EL NIVEL DE

Eje del Plan Nacional de Desarrollo

RECURSOS NATURALES HOY Y PARA EL FUTURO

Resultado Estratégico de País

COBERTURA FORESTAL

PARA EL 2019, SE HA MANTENIDO LA COBERTURA FORESTAL DEL TERRITORIO NACIONAL EN 33.7%

Producto

VECINOS CON MEJOR ADAPTACION A LOS EFECTOS DEL CAMBIO CLIMATICO
VECINOS CON MEJOR ADAPTACION A LOS EFECTOS DEL CAMBIO CLIMATICO

Intervención

Smip:	779	Snip:	215751	Meta:	48.00	Unidad medida:	Metro Cuadrado	Modificación:	-48.00	Actual:	0.00
MEJORAMIENTO SISTEMA DE TRATAMIENTO AGUAS RESIDUALES ALDEA PALO AMONTONADO, GUASTATOYA, EL PROGRESO											
Smip:	783	Snip:	215766	Meta:	64.00	Unidad medida:	Metro cubico	Modificación:	38.00	Actual:	102.00
MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE ALDEA SAN RAFAEL GUASTATOYA, EL PROGRESO.											

Eje del Plan Nacional de Desarrollo

BIENESTAR PARA LA GENTE

Resultado Estratégico de País

PROTECCIÓN SOCIAL

LAS POBLACIONES ATENDIDAS (NI?OS, NI?AS, ADULTOS MAYORES, MUJERES, J?VENES, DIVERSIDAD SEXUAL Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD) CUENTAN CON LAS CONDICIONES PARA REALIZAR EL TR?NSITO DE LA ASISTENCIA SOCIAL AL DESARROLLO DE MEDIOS DE VIDA SOSTENIBLES.

Producto

VECINOS CON ACCESO A LA CULTURA, RECREACION Y DEPORTE
PARA EL 2019 SE INCREMENTARA EN UN 10% EL NUMERO DE VECINOS CON ACCESO A LA CULTURA, RECREACION Y DEPORTE

Intervención

Smip:	801	Snip:	217623	Meta:	128.00	Unidad medida:	Metro Cuadrado	Modificación:	51.00	Actual:	179.00
MEJORAMIENTO PARQUE CENTRAL (AREA DE FUENTE), GUASTATOYA, EL PROGRESO											

II). Se ordena remitir el presente punto resolutivo a la Dirección de Administración Financiera Municipal, a la Dirección Municipal de Planificación, para las modificaciones correspondientes, y a las Instituciones que en derecho corresponda para los efectos consiguientes. III). El presente acuerdo entra en vigencia inmediatamente. IV). Cúmplase.-



MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA
DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO



SECRETARIA MUNICIPAL

LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS CONCEJO MUNICIPAL Nº 0514

TERCERO: El Licenciado Jorge Antonio Orellana Pinto, Alcalde Municipal, hace del conocimiento del Honorable Concejo Municipal la iniciativa relativa a la construcción de una Base Inmobiliario Geo Referenciada –BIG- la que tiene como objetivo de proporcionar información catastral y predial del municipio y así fortalecer los aspectos estratégicos que persigue la presente administración. En consecuencia es necesario emitir la disposición legal afecto de buscar el apoyo coyuntural para su construcción. El Honorable Concejo Municipal, al analiza la ponencia presentada por el señor Alcalde Municipal, establece que es procedente el seguimiento a la propuesta presentada, y con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas, por unanimidad ACUERDA: I). Solicita a la SECRETARIA GENERAL DE PLANIFICACION Y PROGRAMACION DE LA PRESIDENCIA –SEGEPLAN- el apoyo Técnico y Metodológico para la construcción de una Base Inmobiliaria Geo Referenciada BIG. II). Aprobar la capacitación de los técnicos municipales para crear las capacidades necesarias para el proceso de construcción de la BIG, asignando los recursos necesarios para su realización. III). Autorizar al Licenciado Jorge Antonio Orellana Pinto, Alcalde Municipal, para que designe un área dentro del casco urbano para la realización de la parte práctica y que los vecinos brinden el apoyo necesario a los grupos de trabajo, facilitando la información que les sea solicitada y el acceso a los inmuebles, toda vez que se trata de una actividad de importancia para el municipio. IV). Remítase el presente Acuerdo Municipal a la Dirección Municipal de Planificación, para su debido cumplimiento y posterior entrega de los resultados de dicho proceso. **CUARTO:** El señor Encargado del Presupuesto Municipal, hace del conocimiento del Honorable Concejo Municipal que es urgente y necesario emitir la disposición legal a efecto de aprobar modificaciones presupuestarias (EJECUCION POA), en consecuencia presenta la siguiente transferencia presupuestaria de conformidad con la descripción de las cuentas a afectar y a incrementar, descritas de la manera siguiente:

CLASE DE MODIFICACION:	TRANSFERENCIA	MODIFICA:	EGRESOS	X	INGRESOS
CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS					
CUENTA	DESCRIPCION DE LA CUENTA	MONTO			
18 01 001 000 005 331 22-0101-0001 00	Construcciones de bienes nacionales de uso común	-250,000.00			
Total ==>					-250,000.00
CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS					
CUENTA	DESCRIPCION DE LA CUENTA	MONTO			
20 00 001 000 001 275 22-0101-0001 00	Productos de cemento, pómez, asbesto y yeso	15,000.00			
18 01 001 000 004 331 22-0101-0001 00	Construcciones de bienes nacionales de uso común	150,000.00			
20 00 001 000 001 121 22-0101-0001 00	Divulgación e Información	50,000.00			
20 00 001 000 001 273 22-0101-0001 00	Productos de loza y porcelana	15,000.00			
20 00 001 000 001 299 22-0101-0001 00	Otros materiales y suministros	20,000.00			
Total ==>					250,000.00



MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA
DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO

SECRETARIA MUNICIPAL

LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS CONCEJO MUNICIPAL

Nº

0515



POR TANTO: El Concejo Municipal hace un análisis en el expediente de mérito, y con fundamento en el artículo 133 del Código Municipal y sus reformas, por unanimidad de votos ACUERDA: a) Se autoriza al Encargado de Presupuesto, que efectuó las operaciones presupuestarias para el fortalecimiento de las partidas del presupuesto municipal, conformidad con las transferencias presupuestarias descritas, por la cantidad de **DOSCIENTOS CINCUENTA MIL QUETZALES (Q. 250,000.00)**. b) El presente Acuerdo entra en vigencia inmediatamente. **QUINTO:** El señor Encargado del Presupuesto Municipal, hace del conocimiento del Honorable Concejo Municipal que es urgente y necesario emitir la disposición legal a efecto de aprobar modificaciones presupuestarias, en consecuencia presenta la siguiente transferencia presupuestaria de conformidad con la descripción de las cuentas a afectar y a incrementar, descritas de la manera siguiente:

CLASE DE MODIFICACION:	TRANSFERENCIA	MODIFICA:	EGRESOS	X	INGRESOS
CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS					
CUENTA	DESCRIPCION DE LA CUENTA	MONTO			
18 01 001 005 000 233 29-0101-0002 00	Prendas de vestir	-6,020.00			
18 01 001 005 000 283 29-0101-0002 00	Productos de metal	-3,000.00			
15 00 001 001 000 233 21-0101-0001 00	Prendas de vestir	-10,000.00			
20 00 001 001 000 299 22-0101-0001 00	Otros materiales y suministros	-1,000.00			
17 01 001 001 000 329 29-0101-0002 00	Otras maquinarias y equipos	-3,000.00			
18 01 001 001 000 029 21-0101-0001 00	Otras remuneraciones de personal temporal	-27,500.00			
18 01 001 005 000 031 21-0101-0001 00	Jornales	-36,600.00			
18 01 001 002 000 035 22-0101-0001 00	Retribuciones a destajo	-3,300.00			
18 01 001 005 000 274 29-0101-0002 00	Cemento	-5,000.00			
17 01 001 001 000 299 31-0151-0002 00	Otros materiales y suministros	-10,000.00			
18 01 001 002 000 299 29-0101-0003 00	Otros materiales y suministros	-10,000.00			
15 00 001 001 000 223 21-0101-0001 00	Piedra, arcilla y arena	-10,000.00			
20 00 001 000 001 281 21-0101-0001 00	Productos siderúrgicos	-4,000.00			
20 00 001 000 001 297 21-0101-0001 00	Útiles, accesorios y materiales eléctricos	-9,000.00			
18 01 001 005 000 211 29-0101-0002 00	Alimentos para personas	-3,000.00			
18 01 001 005 000 214 29-0101-0002 00	Productos Agroforestales, madera, corcho y sus manufacturas	-200.00			
Total ==>					-141,620.00
CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS					
CUENTA	DESCRIPCION DE LA CUENTA	MONTO			
20 00 001 000 001 274 21-0101-0001 00	Cemento	9,000.00			
17 01 001 001 000 322 29-0101-0002 00	Equipo de oficina	3,000.00			
18 01 001 005 000 154 21-0101-0001 00	Arrendamiento de maquinaria y equipo de construcción	36,600.00			
15 00 001 001 000 154 21-0101-0001 00	Arrendamiento de maquinaria y equipo de construcción	20,000.00			
17 01 001 001 000 281 31-0151-0002 00	Productos siderúrgicos	10,000.00			
18 01 001 001 000 035 21-0101-0001 00	Retribuciones a destajo	27,500.00			
18 01 001 002 000 188 22-0101-0001 00	Servicios de ingeniería, arquitectura y supervisión de obras	3,300.00			
20 00 001 000 001 269 21-0101-0001 00	Otros productos químicos y conexos	4,000.00			
18 01 001 005 000 029 29-0101-0002 00	Otras remuneraciones de personal temporal	17,220.00			
18 01 001 002 000 215 29-0101-0003 00	Productos agropecuarios para comercialización	10,000.00			
20 00 001 001 000 269 22-0101-0001 00	Otros productos químicos y conexos	1,000.00			
Total ==>					141,620.00



MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA
DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO

SECRETARIA MUNICIPAL

LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS CONCEJO MUNICIPAL

Nº 0516



CLASE DE MODIFICACION:	TRANSFERENCIA	MODIFICA:	EGRESOS	X	INGRESOS
CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS					
CUENTA	DESCRIPCION DE LA CUENTA	MONTO			
01 00 000 014 000 072 31-0151-0001 00	Bonificación anual (Bono 14)	-18,150.00			
18 01 001 001 000 299 29-0101-0002 00	Otros materiales y suministros	-22,247.37			
Total ==>					-40,397.37
CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS					
CUENTA	DESCRIPCION DE LA CUENTA	MONTO			
18 01 001 001 000 033 29-0101-0002 00	Complementos específicos al personal por jornal	22,247.37			
01 00 000 014 000 015 31-0151-0001 00	Complementos específicos al personal permanente	18,150.00			
Total ==>					40,397.37

POR TANTO: El Concejo Municipal hace un análisis en el expediente de mérito, y con fundamento en el artículo 133 del Código Municipal y sus reformas, por unanimidad de votos ACUERDA: a) Se autoriza al Encargado de Presupuesto, que efectué las operaciones presupuestarias para el fortalecimiento de las partidas del presupuesto municipal, conformidad con las transferencias presupuestarias descritas, por la cantidad de **CIENTO OCHENTA Y DOS MIL DIEICISIETE QUETZALES CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (Q. 182,017.37)**. b) El presente Acuerdo entra en vigencia inmediatamente. **SEXTO:** Se tiene a la vista el oficio presentado por Claudia Eugenia Calderón Calderón de Orellana, por medio del cual solicita remediación de bien inmueble ubicado en el Barrio El Golfo así mismo nombre al Síndico correspondiente para que comparezca al bien inmueble. Acompaña copia simple de la escritura pública número uno, faccionada y autorizada por el Notario, Luis Arturo Pimentel, con fecha dos de enero de dos mil dos, por medio del cual Graciela Calderón Vásquez le otorga en donación pura y simple con reserva de Usufructo Vitalicio a favor de Claudia Eugenia Calderon Calderon. El Concejo Municipal al entrar a conocer la petición presentada y los medios probatorios, establece que el documento presentado tiene limitantes, como consecuencia es necesario emitir la disposición legal; POR TANTO: Con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas RESUELVE: I) Se tiene por recibido el oficio y documentos adjuntos formándose el expediente respectivo. II). PREVIO, a darle tramite a lo solicitado, se requiere que presenten el instrumento por medio del cual prescribió la condicionante en la Donación. III). Notifíquese. **SEPTIMO:** Se tiene la vista el memorial presentado por FLOR DE MARIA ALDANA JACOME, por medio del cual comparece a interponer RECURSO DE REPOSICION, en contra de la resolución contenida en el punto CUARTO, del acta setenta y tres guion dos mil dieciocho, del libro 2738 de sesiones ordinarias, de la indicación específica y precisa que se impugna del punto cuarto está contenida en el apartado ACUERDA, en el numeral romano IV), establece lo siguiente: **“Que de la lectura del memorial de interposición del Recurso de Revocatoria, sin entrar a conocer el Concejo Municipal, se establece que en el memorial no contempla los requisitos establecidos en el artículo 7, del Decreto número 119-96 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de lo Contencioso Administrativo, en consecuencia se rechaza IN LIMINE el Recurso de Revocatoria Planteado”**. El Concejo Municipal con los antecedentes que obran en autos en esta Municipalidad, y de la lectura del memorial sin entrar a conocer el Recurso de Reposición planteado, y con las facultades que le



MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA
DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO



SECRETARIA MUNICIPAL

LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS CONCEJO MUNICIPAL

Nº 0517

confiere el Código Municipal y sus reformas, RESUELVE: I) Se tiene por recibido el memorial presentado formándose el expediente respectivo. II). **SE RECHAZA IN LIMINE**, el Recurso de Reposición presentado, toda vez que no es el medio de impugnación adecuado que regula la Ley de lo Contencioso Administrativo. III). Notifíquese. **OCTAVO:** Se tiene a la vista el contrato de servicios técnicos suscrito por el señor Alcalde Municipal y personal contratado para servicios técnicos bajo el renglón presupuestario CERO VEINTINUEVE (029), dicho contrato es remitido por la Directora de Recursos Humanos, para que sea conocido por el Concejo Municipal, al contrato en referencia se adjunta fianza de cumplimiento de contrato, consecuentemente solicita la aprobación de la suscripción de dicho contrato, estableciendo que el proceso se realizó de conformidad con el artículo 32 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Los contratos se describen de siguiente manera:

CONTRATO No.	A NOMBRE DE:	HONORARIOS TOTALES DEL CONTRATO	PERIODO	FIANZA DE CUMPLIMIENTO
134-2018	NYSA LILIANY MORALES PÉREZ	Q. 12,133.33	17/09/2018 al 31/12/2018	Clase C-2 10-908-370224

POR TANTO: El Concejo Municipal, con fundamento en el artículo citado y con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas y el artículo citado en el presente punto resolutivo, por unanimidad RESUELVE: I) Aprobar el contrato descrito en el presente punto resolutivo bajo el renglón presupuestario 029. II). Remítase a la Directora de Recursos Humanos para que ordene a donde corresponda el ingreso en el portal de contratos de la Contraloría General de Cuentas para los efectos consiguientes. III). Remítase a la Dirección Financiera Municipal para los pagos correspondientes. IV). Cúmplase. **NOVENO:** Se tiene a la vista la resolución identificada 002/AAOO/INFORMES REMEDICIONES/2018, emitida por el Síndico Segundo Municipal, por medio del cual establece A. *Se tiene a la vista la petición realizada por el señor EDGAR MOISES ARREAZA MARROQUIN, por medio del cual expone "solicito la remediación de un terreno ubicado en la Aldea El Subinal". B. Como consecuencia de conformidad con la solicitud presentada y en consecuencia comparecí al área objeto de las presentes diligencias, estableciendo que hay objeción en el presente asunto,* para el efecto OPINA A) **QUE NO ES PROCEDENTE ACCEDER A LO SOLICITADO**, toda vez que en la visita de campo se estableció de inconformidad para realizar dicha medidas por los señores Fidel Arreaza Salles y la señora Zoila Arreaza Falla... El Concejo Municipal, con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas, RESUELVE: I) Se tiene a la vista la resolución presentada agregándose a sus antecedentes. II). **Se rechaza de plano la petición presentada por Edgar Moises Arreaza Marroquín**, toda vez que de conformidad con la resolución descrita en el presente punto, existe objeción en las diligencias de medición de bien inmueble. III). Notifíquese. **DECIMO:** Se tiene a la vista el memorial presentado por Ruth Eslohanea Argueta Lima, por medio del cual solicita adjudicación municipal del bien inmueble que posee, para el efecto acompaña los documentos probatorios, indicando que el bien inmueble lo han poseído de forma pacífica, continua, de buena fe y a título de propietario, como consecuencia solicitan que comparezca el



MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA
DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO



SECRETARIA MUNICIPAL

LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS CONCEJO MUNICIPAL

Nº

0518

Síndico Municipal que corresponda a realizar remedidas y colindancias y de lo actuado que se les extienda el documento que en derecho corresponda. El Concejo Municipal analiza la petición y documentos presentados y con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas RESUELVE: I) Se tiene por recibido el oficio presentado y documentos adjuntos formándose el expediente. II). Se remiten las presentes actuaciones al Síndico Segundo, facultándolo que comparezca en el bien inmueble objeto de las presentes diligencias y de lo actuado informar si es procedente o improcedente lo solicitado. III). Transcríbase a donde corresponde para los efectos consiguientes. No habiendo más que hacer constar se finaliza la presente en el mismo lugar y fecha, siendo las veintiuna horas con quince minutos, la que es leída, ratificada y firmada por los que en ella intervenimos. DAMOS FE.

LIC. JORGE ANTONIO ORELLANA PINTO

Alcalde Municipal

LICDA. KAREN LISSETTE TRABANINO SABÁN

Síndico Primero

ALVARO ANTONIO ORELLANA ORELLANA

Síndico Segundo

NERY ROLANDO ARCHILA ORELLANA

Concejal Primero

Lic. GUILLERMO ENRIQUE ESTRADA RAMIREZ

Concejal Segundo

EDWING OSVALDO LOPEZ GARCIA

Concejal Tercero

JEREMIAS HERRERA VELIZ

Concejal Cuarto

Licda. Elena Ermely Calderón Fajardo

Secretaria Municipal

MUNICIPALIDAD
DE GUASTATOYA



SECRETARIA